



CÓDIGO DE CONDUCTA

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

CARTA DE INVITACIÓN

Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua S.A de C.V., es el Organismo encargado de coordinar el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ruta Troncal 1 en la Ciudad de Chihuahua Chih. Este sistema de transporte público masivo combina estaciones, vehículos, servicios y alta tecnología en un sistema integral diseñado específicamente con una infraestructura que mejora el flujo y experiencia de las y los pasajeros. Nuestro objetivo es combinar la capacidad y la velocidad del tren ligero o del metro, junto con la flexibilidad, menor costo y la simplicidad de un sistema de autobuses.

Como personas servidoras públicas debemos conocer la importancia y la trascendencia del servicio que prestamos, tareas que requieren los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en nuestro diario actuar.

Es por ello que el Código de Conducta tiene como objetivos encauzar nuestro quehacer cotidiano y nuestro compromiso en el cumplimiento de la misión, visión, y el Código de Ética de Gobierno del Estado, con la finalidad de prevenir conflictos de intereses, actos de corrupción y delimitar la actuación en situaciones que pueden presentarse conforme a las funciones que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la Operadora.

Estoy seguro de que el presente Código de Conducta será un importante referente para conducir a esta empresa hacia mejores niveles de servicio, es por ello que invito a las personas servidoras públicas de nuestro organismo, a asumir su compromiso con la ética y la integridad, con la eliminación de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como cualquier otra práctica que no enaltezca el nombre de la Operadora de Transporte Vivebús.

Te invito a que conozcas y adoptes como propios los principios y valores que se plasman en este Código poniendo siempre por delante la correcta atención al usuario.



Ing. Tomás Orozco Terrazas.
Coordinador General de Operadora de
Transporte Vivebús Chihuahua S.A. de C.V.

GLOSARIO

- I. Código de Conducta: Instrumento emitido por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, con previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código de Ética, atendiendo a la misión visión y objetivos de cada dependencia o entidad;
- II. Código de Ética: El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- III. Conflicto de interés: Es la posible afectación del desempeño imparcial objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón intereses personales, familiares o de negocios.
- IV. Dependencias y Entidades: Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que determina la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- V. Órgano Interno de Control: Unidades administrativas encargadas de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con los artículos 3, fracción XXI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 178, fracción III, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 4 y 34, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- VI. Reglas de integridad: Son normas de comportamiento ético que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus actividades.
- VII. Secretaría: Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- VIII. Personas servidoras públicas: Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

- IX. Principios: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público.
- X. Valores: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de funciones.

MISIÓN

Satisfacer la necesidad de viajes en transporte público de los usuarios de la ciudad de Chihuahua con la prestación de un servicio con altos estándares de calidad, eficiencia y sostenibilidad, mediante la planeación, gestión, operación, administración y control de un sistema de rutas troncales que opere bajo un esquema público, que contribuya a una mayor competitividad de la ciudad y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una empresa pública de régimen paraestatal que administre y opere el sistema de rutas troncales del sistema integral de transporte urbano de la ciudad de Chihuahua, con calidad, eficiencia y sostenibilidad el servicio público, que contribuya al desarrollo económico y social, constituyéndose en un modelo a seguir a nivel nacional e internacional.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta, tiene como propósito orientar la actuación de los servidores públicos de la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua S.A. de C.V., en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones en cumplimiento con la misión, visión, y el Código de Ética de Gobierno del Estado, con la finalidad de prevenir conflictos de intereses, actos de corrupción y delimitar la actuación en situaciones que pueden presentarse conforme a las funciones específicas que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la Operadora, encauzados siempre al compromiso con la ética y a eliminar conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, así como cualquier otra cosa que no enaltezca el nombre de la Operadora de Transporte Vivebús.

AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua S.A. de C.V.

CARTA COMPROMISO

Todo el personal que labore o preste sus servicios a la Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua S.A. de C.V., suscribirá la carta compromiso contenida en el anexo 1. de este Código y la entregará impresa al Comité.

CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

1. **Conoceré y respetaré el contenido de las leyes, reglamentos y demás normatividad inherente a las funciones que deriven de la planeación, gestión, operación, administración y control del Servicio de Transporte Público de la Ruta Troncal 1, y en los casos no contemplados por la normatividad o donde exista lugar para la interpretación, me conduciré bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, y atenderé los valores descritos en el Código de Ética de Gobierno del Estado de Chihuahua y el presente Código de Conducta.**

Principios: Legalidad y Profesionalismo.

Valores: Liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación Pública.

Directriz: artículos 6, 7 fracciones I, VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. **Con el firme propósito de ofrecer un servicio de transporte público de alta calidad, que contribuya al desarrollo económico y social, participaré de una administración transparente, equitativa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas y privilegiar en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.**

Principios: Eficiencia, economía, rendición de cuentas y eficacia.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Contrataciones públicas, Permisos, Autorización y Concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles, Control Interno.

Directriz: artículos 6, 7 fracciones I, III, VI, VIII, X, XI, XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3. **Promoveré una cultura de transporte público responsable, atendiendo siempre las denuncias y sugerencias de las y los usuarios, ofreciendo en todo momento un trato respetuoso, imparcial y equitativo.**

Principios: Lealtad, imparcialidad, profesionalismo, objetividad, y equidad.

Valores: Interés público, respeto, igualdad y no discriminación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Información Pública, Tramites y Servicios, Desempeño Permanente con Integridad.



Directriz: artículos 6, 7 fracciones III, IV, V, VII, VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 4. Ofreceré atención a las y los usuarios del transporte público, con equidad e igualdad, sin hacer distinciones de género, edad, raza, religión, preferencias políticas, condiciones socioeconómicas o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad ofreceré atención a la niñez, personas mayores, con capacidades diferentes y respetando la diversidad étnica.**

Principios: Lealtad, imparcialidad, y equidad.

Valores: Interés público, respeto, igualdad y no discriminación.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Información Pública, Tramites y Servicios, Desempeño Permanente con Integridad

Directriz: artículos 6, 7 fracciones III, IV, V, VII, VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 5. En cualquier momento me conduciré con dignidad y respeto hacia mi persona y hacia mis semejantes, teniendo presente que el Servicio Público de Transporte que ofrecemos es una gran responsabilidad, por lo que debo conducirme de manera profesional y respetuosa.**

Principios: Honradez, disciplina, profesionalismo, e integridad.

Valores: Respeto y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con Integridad y Comportamiento Digno.

Directriz: artículos 6, 7 fracciones III, IV, V, VII, VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 6. Implementaré la mejora continua en las actividades inherentes a la prestación del servicio de transporte, aplicando creatividad e innovación en todas las acciones que desarrolle, buscando siempre la calidad, la eficacia y la eficiencia.**

Principios: Eficiencia y eficacia.

Valores: Liderazgo

Reglas de integridad:

Reglas de integridad: Actuación Pública, Recursos Humanos, Desempeño Permanente con Integridad.

Directriz: artículos 6, 7 fracciones III, V, VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 7. Participaré en los programas de capacitación y desarrollo profesional que se implementen, con la finalidad de mejorar el desempeño de mi empleo, para satisfacer de la mejor manera la necesidad de viajes en transporte público de los usuarios de la ciudad de Chihuahua**

Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito.

Valores: Liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Recursos Humanos, Desempeño Permanente con Integridad.

Directriz: artículos 6, 7 fracciones III, V, VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 8. Participaré de buenas prácticas ambientales y de sostenibilidad, apegándome a la normatividad en materia de ecológica y contribuiré en la promoción de una cultura que coadyuve a revertir los efectos del cambio climático, adoptando medidas y acciones amigables con el medio ambiente en materia de transporte público.**

Principios: Economía, y eficacia.

Valores: Cuidado del entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: artículos 6, 7 fracciones I, III, V, VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 9. Mientras me encuentre prestando el servicio de transporte y en todo momento respetaré los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como las normas del Derecho Internacional Humanitario, con la finalidad de propiciar un transporte digno para la ciudadanía.**

Principios: Legalidad y profesionalismo.

Valores: Respeto a los Derechos Humanos

Reglas de integridad: Desempeño permanente con Integridad.

Directriz: artículos 6, 7 fracciones I, III, IV, VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 10. Fomentaré un ambiente laboral sano, libre de hostigamiento y acoso sexual y seré partícipe de acciones para revertir y atender conductas como el Hostigamiento y el Abuso Sexual en el transporte público.**

Principios: Honradez, integridad, y profesionalismo.

Valores: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos.

Reglas de integridad: Comportamiento digno

Directriz: artículos 6, 7 fracciones I, III, IV, VII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

11. Brindaré a las personas usuarias del transporte público los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en la Operadora, siempre y cuando, ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceras personas, en apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Principios: Legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Valores: Interés público, cooperación y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación Pública, Información Pública.

Directriz: artículos 6, 7 fracciones I), II), VII, IX, XI, XII, XIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

12. Me conduciré en todo momento con acciones que impacten positivamente a los usuarios del Servicio de Transporte Público y seré partícipe de cada uno de los esfuerzos y prácticas que la Operadora implemente en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Principios: Legalidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública, Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: artículos 6, 7 fracciones I, II, VII, IX, X, XI, XII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

INSTANCIAS DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, con la asesoría de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública.

Para la atención de las dudas y comentarios que surjan respecto del Código de Conducta se pueden poner en contacto con:

Comité de Ética Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua S.A. de C.V.
Teléfono: 614-429-3300 Ext. 22805
Correo: comiteetica.otv@chihuahua.gob.mx

METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

El Comité de Ética de la Operadora de Transporte Vivebus, fue el órgano encargado de la elaboración del código de conducta, habiendo extendido la participación de todo el personal, a través de las jefaturas de departamento, de manera digital y abierta.

Posteriormente, el Comité analizó las respuestas obtenidas para su posible integración al presente Código.

La participación de las personas servidoras públicas de la Operadora para generar un Código de Conducta que identifique a todos los integrantes de esta empresa siempre será de suma importancia, por lo que en sus futuras actualizaciones se deberá integrar su opinión.

FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Código de Conducta de Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua S.A. de C.V., es aprobado por el Comité de Ética el 27 de noviembre del 2020, en la segunda Sesión Ordinaria 2020, celebrada en la sala de juntas de las oficinas administrativas de la Operadora.

El Código de Conducta de Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua S.A. de C.V., se actualizará en el mes de junio de cada año y también se podrá actualizar a solicitud del Coordinador General.

ACTUALIZACIONES:

- Este Código de Conducta fue actualizado en cuanto a los logotipos utilizados el día veintidós de junio del año 2022 luego de un instrumento de consulta donde participaron las personas servidoras públicas de este Organismo.
- Este Código de Conducta fue actualizado en cuanto a logotipos y firma del Coordinador General el día siete de junio del año 2023, debido al cambio de Titular de la Dependencia y luego de que se hizo previa consulta a las personas servidoras públicas de este Organismo.

ANEXO 1.

Chihuahua, Chih. a ____ de ____ de ____.

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente, hago constar que he leído el Código de Conducta de Operadora de Transporte Vivebús Chihuahua S.A. de C.V. y el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y comprendo que todos sus principios y estándares de conducta son de carácter obligatorio para todo servidor público.

Me comprometo a conducirme bajo los preceptos del Código de Conducta y el Código de Ética para contribuir a desarrollar un mejor ambiente de trabajo basado en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia para brindar un mejor servicio a los usuarios, preservando la confianza que se ha depositado en esta Operadora.

Por lo anterior, con mi firma en el presente documento, ratifico mi compromiso de cumplir con los mencionados códigos y a través de los mismos, conducirme con amabilidad, con sentido de justicia, equidad y transparencia en el desempeño de mi función.

ATENTAMENTE:

(Firma)

(Nombre)